

URGENTE.

C. Juárez, n o 5 de 1916.

1

C. V. Carranza,

Primer Jefe del E. Constitucionalista,

México.

Tengo el honor de informar a usted que 04 39 58 17 26 80 18
 30 14 37 71 95 02 26 53 23 31 99 30 14 64 48 13 36 54 78 17 12 04
 44 20 32 52 95 17 04 97 03 29 42 31 04 46 89 06 66 29 08 32 17
 82 42 instrucciones para 11 78 41 20 04 73 95 30 14 65 33 04 69 56
 13 54 08 28. Respetuosamente. x 36.

Srio. de Guerra y Marina.
 Gral. Alvaro Obregon.

10 21

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje cometido cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

VR DS 4 PM

Telegrama recibido en

45 PALACIO MAL MEX 5 MAYO JUAREZ OFF D 10 W.

GENERAL ALVARO OBREGON.

POR SU MENSAJE FECHADO AYER QUEDO ENTERADO DE LA DISPOSICION DADA POR
 ESA SERIA DE GUERRA PARA SE REDUZCA A CINCUENTA CENTAVOS EN BILLETES
 DE NUEVA EMISION LA CUOTA DIARIA. POR CONCEPTO DE FORRAJES PARA LA
 CABALLADA O ACEMILAS DEL EJERCITO. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se podrá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olvide.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alicen dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

VR DS 6 PM.

Telegrama recibido en

HERMOSILLO SON 5 JUAREZ OFF D 11 AM.

GENERAL ALVARO OBREGON.

HONROSE PONER EL EL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE UD. QUE AYER A LAS 4 PM.

ARRIBO AL PUERTO DE MANZANILLO EL TRANSPORTE " CARRANZA " QUE CONDUCE

ARTILLERIA HABIENDOSE RECIBIDO EN DICHO PUERTO LAS PROVISIONES Y MATERIAL

RODANTE ORDENADO. RESPTE. EL CORL. C M

GUSTAVO SALINAS.

C. Juárez, Mayo 5 de 1916.

Gral. I. L. Pésqueira,
Subsecretario de Guerra.

México.

No tengo antecedentes sobre prisión Manuel Oreamuno a que se refiere telegrama de la Sra. Esperanza B. de Oreamuno, transcrito en el suyo, de ayer. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Handwritten signature and stamp]

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

5

C. C. Rocha,

México.

El juzgado que instruya proceso a Señor Vicente Bernal, resolverá asunto a que refiérese su mensaje ayer.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Faint handwritten signature]
[Large handwritten signature]
D-11 30

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Coronel J. M. Garza,

Hotel Isabel,

México, D.F.

Su mensaje ayer. Ya se giran órdenes al General Pesqueira, para que proporcione haberes a que te refieres. Salúdolo cariñosamente.

Gral. F. R. Serrano.

[Handwritten signature]

7

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Manuel R. Benitez,

Dña Cecilia, Tampico.

Ya me he dirigido al C. Primer Jefe, sobre asunto obreros
detenidos, a que refiérese su mensaje ayer.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

10/12/16

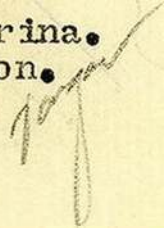
8
C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. M. M. Dieguez,

Guadalajara.

Ruégole ordenar que los carros con depósito del Cuerpo de Ejército del Noroeste, que tiene en ésa, el Sr. Candelario Inzunza, sean remolcados a México, a disposición de esta Secretaría, para ser desocupados y entregados a la Dirección General de los Ferrocarriles. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



9

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra,

México.

Su mensaje ayer, relativo carros con depósito del Cuerpo de Ejército del Noroeste, que tiene en Guadalajara Candelario Inzunza. Ya se han dado las órdenes para que esos carros sean remolcados a México, a fin de desocuparlos y ponerlos a disposición de la Dirección de los Ferrocarriles. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Alvaro Obregon

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra y Marina.

México.

Cónsul Seguin debió de haber remitido a ésa, accesorios par
automóvil de mi uso personal; ruégole mandarlos recoger y guardar-
los hasta mi regreso. Respecto acumulador y reflector, se le dijo
oportunamente a Seguin que no eran necesarios. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.




C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra.

México.

Su mensaje ayer. Ya comunico al General Dieguez, que los inválidos que encuéntranse en aquella región, deberán presentarse a comisión encargada de formar estado de ~~ellos~~ ellos y quien deberá cubrirles sus haberes. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gra. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra.

México.

Ruégole disponer que se entregue al Ayudante del pagador que indicará el Coronel J. M. Garza, fondos suficientes para cubrir los haberes de Escolta, chauffeurs, oficiales de Estado Mayor y otras dependencias de esta Secretaría, que quedaron en México. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra.

México.

Su mensaje ayer. Estando próximo mi regreso a ésa, General Serano me acompañará. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



96 ~~Alvaro Ceregon~~

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.-

C. Coronel Gustavo Salinas,
HERMOSILLO, Son.

Enterado su mensaje hoy comunicando que ayer desembarcó en Manzanillo artillería remitida por usted de Guaymas. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO CEREGON.

Alvaro Ceregon

78 /

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Administrador de la Aduana
N A C C , Son.

Con cargo a ésta Secretaría de Guerra ruégole poner a disposición del C. Domingo Gonzalez, Proveedor General de las fuerzas de ese Estado, la cantidad de veinticinco mil dolares para atenciones de la Proveduría. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OEREGON.

97

off

40/ tamba off 108/

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Domingo Gonzalez,
Proveedor General
N O G A L E S , Son.

Su mensaje tres. Ya dirijome Administrador Aduana Naco para que ponga disposición usted con cargo a ésta Secretaria, veinticinco mil dolares para atenciones Proveeduría a su cargo, y ruégole acusar recibo de dicha cantidad. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OREGON.

Handwritten scribbles

40/mx Gov - [Signature]

89

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

[Handwritten signature]

C. Primer Jefe del E. C.
MEXICO, D. F.

Refiérome su mensaje hoy contestando el mio relativo a que la cuota diaria por forrajes para caballos del Ejército debe reducirse a cincuenta centavos de moneda nueva emisión. En caso de ser de su aprobación éste acuerdo he de agradecerle comunicarlo a la Secretaría de Hacienda, pues Lic. Cabrera ha indicado que el gasto de forrajes deberá seguirse cubriendo con papel antiguo. Respetuosamente.

[Large handwritten signature]

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

[Handwritten initials]

100 off 09 40
P

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,
Secretario de Hacienda,
México, D.F.-

[Faint handwritten signature and scribbles]

Refiriéndome su mensaje personal para Gral. Obregón con respecto fondos para Pagaduría a cargo Josué, manifiéstole que ya se ha dirigido mensaje a él explicándole, con las razones que usted expresa, motivos por que no ha sido atendida su solicitud por fondos.- De mi parte agradezco a usted la buena voluntad que manifiesta y los conceptos que tiene para Josué.- Salúdolo atentamente

Coronel de E.M./
AARON SAENZ.-

[Handwritten signature]

Pase Num. 8.-

JH

Al Sr. Obregon

Ciudad Juarez, Chih.
mayo 5 de 1916.-

Lic. Luis Cabrera,
Secretario de Hacienda,
MEXICO, D. F.

Para su conocimiento y efectos transcribale siguiente mensaje que hoy dirijo al Administrador de la Aduana Fronteriza de Naco, Son.
"Con cargo a ésta Secretaría de Guerra ruégole poner a disposición del C. Domingo Gonzalez, cantidad de veinticinco mil dolares, para atenciones de la Proveduría General fuerzas Sonora que tiene a su cargo." Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
- Gral. Alvaro Obregon

Alvaro Obregon

JG *Alvaro Obregon*

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.-

Gral. Pablo Gonzalez,
C U E R N A V A C A , Mor.

Con positiva satisfacción he me enterado del parte que rinde usted con fecha de ayer relativo a la toma de las plazas de Cuautla, Villa Ayala y otras importantes de ese Estado, por fuerzas al digno mando de usted y permitome felicitarlo muy cordialmente por los grandes exitos alcanzados en la campaña que dignamente tiene a su cargo, suplicandole se sirva hacer llegar ésta felicitación a los CC. Generales, Jefes, Oficiales y soldados que bajo sus órdenes han realizado esos triunfos. Salúdolo afectuosamente.

Alvaro Obregon

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Gral. Pablo Gonzalez,
CUERNAVACA, Mor.

Me es grato enviar a usted y Jefes, Oficiales y soldados a sus órdenes, mi sincera felicitación por nuevos triunfos alcanzados en ese Estado con la ocupación de las plazas de Yautepec, Miacatlán, y otras a que se refiere su mensaje de ayer del que heme impuesto con verdadera satisfacción/ Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including a large signature that appears to be 'Alvaro Obregón' and other illegible marks.]

MUY URGENTE.

80

Ciudad Juarez, C. h.
Mayo 5 de 1916.

off 2 7 pm

C. Primer Jefe del E. C.
MEXICO, D. F.

Acabo recibir su mensaje cifrado a-
nunciandome que mañana me dará contestación sobre memorandum.
Con todo respeto permitome suplicarle
99 70 00 48 32 17 25 83 para 69 04 46 83 11 21 32 86 12 04 56 70 19
95 87 66 01 69 99 32 80 40 04 12 42 45 26 13 55 20 81 16 72 04 11
32 transmiti para poder 80 66 15 45 99 70 56 13 19 78 45 40 78 82
95 13 26 19 04 64 15 86 95 41 83. En mi concepto 11 26 03 60 39 28
54 08 14 65 82 42 18 99 87 47 26 15 04 86 37 48 55 08 02 78 13 31
66 15 20 32 70 98 28 80 20 06 95 86 78 00 26 39 46 95 87 36 13 47
04 45 84 69 99 71 28 02 08 83 41 04 87 16 72 99 ya empiezan 26 56
51 43 80 66 71 78 17 11 28 84 69 32 65 46 78 93 26 64 36 15 32 17
70 42 82 95 11 81 04 41 19 56 40 32 97 78 48 87 95 64 20 02 59 78
43 56 13 26 esta 00 28 80 46 78 18 36 71 20 95 02 60 66 82. Espe-
ro 87 04 18 32 69 49 08 86 95 48 55 26 19 32 82 31 99 17 56 18 88
95 87 72 15 80 36 02 78 que en 97 26 45 04 54 08 31 95 12 99 41 71
32 64 99 84 56 69 40 60 47 83 07 26 54 04 45 39 56. Respetuosamen-
te.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

85

[Handwritten signature and scribbles]

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Gral. Ignacio L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra.
MEXICO, D. F.

Enterado su mensaje hoy transcribiendo el de General Gonzalez relativo a ocupación plazas Yautepec, Miacatlán y otras del Estado de Morelos. Ruégole como lo recomienda el General Gonzalez, mostrar dicho Mensaje al Primer Jefe. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina
GRAL. ALVARO OREGON.

[Handwritten signature]

Ciudad Juárez, mayo 5 de 1916.

Ana Luisa Mendez,
c/o. Sr. Eduardo Treviño,
Escuela de Artes,
GUADALAJARA.- Jal.

Angusto Acabo saber tu llegada ésa.- Espero, como me lo anuncia Treviño que continuarás a México tan pronto llegue yo aquella Capital.- Cariñosos recuerdos.

Gral. Of. Mayor de Guerra.
F. R. SERRANO.



Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Mayor de E. M. Benito Ramirez G.
C/o. Coronel J. M. Garza. - HOTEL ISABEL.
M E X I C O , D. F.

Recibido su mensaje relativo Mayor Alarcón. Este debe llegar a esa proximamente pues tengo noticias de que hace dias desembarcó en Manzanillo con Coronel Piña. Afectuosamente.

El General F. R. SERRANO.

Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including a large signature that appears to be 'F. R. Serrano' and another signature to the right.

Ciudad Juárez, Chih.
 mayo 5 de 1916.-

Lic. Luis Cabrera,
 Secretario de Hacienda,
 MEXICO, D. F.

Teniente Coronel Josué Saenz diceme de Guadalajara que importe aproximado por presupuestos de fuerzas que el atiende durante presente mes asciende a tres millones trescientos mil pesos que deberán cubrirse en moneda de la nueva emisión. Esta cantidad incluye presupuesto por mes de Junio, correspondiente a la quinta división del Noroeste que comanda el General Amaro y que opera en Guerrero, pues se han librado órdenes a Saenz para que cubra desde ahora dicho presupuesto de Junio para citada División en vista de que tienen dificultades por cuestión de la distancia para recojer los fondos en Guadalajara. Por concepto de forrajes el presupuesto importa seiscientos setenta mil pesos en moneda antigua y quince mil pesos por gasto común, tambien en moneda antigua. Me he dirigido al Primer Jefe pidiendole apruebe que el gasto de forrajes se cubra en papel de la nueva emisión reduciendose en éste caso de un peso que era a cincuenta centavos la cuota diaria por cada caballo o acémila. En consecuencia el presupuesto relativo de Tte. Coronel Saenz, deberá reducirse al cincuenta por ciento de los citados seiscientos setenta mil proporcionandole la cantidad que corresponde en moneda nueva para el citado gasto. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
 GRAL. ALVARO OBREGON.

Ciudad Juarez, Chih.
 mayo 5 de 1916.

Gral. Cándido Aguilar,
 Secretario Relaciones Exteriores,
 M E X I C O , D. F.

General Juan José Rios Gobernador y Comandante Militar de Colima, transcribeme siguiente mensaje que dirigió a él Presidente Municipal Manzanillo: "Para los fines consiguientes pongo en conocimiento de usted que según informes pasajeros Vapor "Perú" pailebot nacional "Leonor" salido de aquí domingo pasado llevando entre pasajeros Jefe Hacienda Sinaloa, conduciendo dos millones billetes infalsificables fué capturado por barco guerra ingles "Rainbow" remolcado frente San Elias." Lo transcribo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva ordenar se practiquen las averiguaciones del caso. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
 GRAL. ALVARO OBERGON.

091

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

C. V. Carranza,
Primer Jefe del E. Constitucionalista,

México.

Sigue haciéndose 11 28 08 13 47 32 65 30 36 66 65 31 56 46 56
43 28 17 78 69 78 54 14 65 70 48 39 34 78 45 54 60 95 31 99 13 48

→ 14 33 60 54 36 65 78. Si usted 11 42 32 49 60 47 78 15 42 55 17 95
→ 18 48 12 95 45 20 41 28 54 47 66 12 78 46 31 56 09 48 46 88 36 54
36 28 de los que ha llevado a la práctica. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

98

[Handwritten signature]

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

gral *gral*

Gral. Ignacio L. Pesqueira,
MEXICO, D. F.

0630

Con satisfacción impúseme su mensaje hoy transcribiendo parte que rinde con fecha de ayer el Gral. Pablo Gonzalez sobre nuevos triunfos de nuestras fuerzas que operan en el Estado de Morelos habiendo ya felicitado a dicho Jefe por ellos. Ruégole mostrar el mensaje del General Gonzalez al C. Primer Jefe como aquel lo recomienda. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OBREGON.

mm

[Handwritten scribbles]

Ciudad Juárez, mayo 5 de 1916.

José Bernal,
Paseo de la Reforma 77.
MEXICO.- D. F.

Su mensaje ayer.- Esperamos salir dentro breves dias.-
Comunicarele oportunamente.- Afectuosos recuerdos.
Gral. Of. Mayor de Guerra.
F. R. SERRANO.

[Handwritten signature: Serrano]

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Tte. Coronel Josué Saenz,
GUADALAJARA, Jal.

Recibidos sus tres mensajes día cuatro, relativos fondos para esa Pagaduría. Ya me he dirigido al Lic. Cabrera y al Primer Jefe sobre el particular comunicandome el Primero haber remitido a usted dos millones de pesos en moneda antigua e igual cantidad en nueva moneda. Nuevamente me dirijo a Lic. Cabrera indicandole importe aproximado de presupuestos por presente mes que tiene que cubrir esa Pagaduría y suplicandole hacer remesa de cantidad restante. Salúdolo.

Srio. de Guerra y Marina.
GRAL. ALVARO OLBREGON.

Handwritten signature and stamp area.

90 *[Handwritten signature]*

Ciudad Juárez, Chih.
mayo 5 de 1916.

Gral. Juan José Rios,
C O L I M A , Col.

Enterado su mensaje hoy comunicando informes que rinden pasajeros vapor "Perú" sobre captura pailebot "Leonor" por barco Ingles. Espero los nuevos informes que pueda darme sobre éste asunto y mientras tanto ya doy noticia del caso al C. Secretario de Relaciones. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina
GRAL. ALVARO OBREGON.

[Handwritten signature]

sl

[Handwritten signature]

Ciudad Juarez, Mso 5 de 1916.

Sr. Eduardo Treviño, Jefe de los Talleres de Reparacion,

GUADALAJARA, JAL.

Permitome recordarle obsequio rifle ofreciome en esa
ant^{os} salir San Francisco. Si lo tiene listo le agradeceré remi-
tirlo Mexico, Sria. de Guerra. Saludolo muy afectuosamente.

El Mayor de E.M.
Alberto G. Montaña.

Pase Libre Genl Oregon

~~*[Handwritten signature]*~~

3

Ciudad Juárez, mayo 5 de 1916.

Eduardo Treviño,
Jefe de Talleres Militares,
GUADALAJARA.- Jal.

Agradezco sinceramente su atento mensaje ayer comunicándome arribo de Ana Luisa y su bondadoso ofrecimiento de que quedará en su casa hasta mi llegada México.- Envío para usted y su Sra. muy afectuosos recuerdos.

Gral. Of. Mayor de Guerra.
F. R. SERRANO.

Serrano

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en C. JUAREZ CHIH

NUM 10 EMPALME SON MAYO 5 C JUAREZ EL 6 OFF D 11 AM

GRAL

A OBRECON

A SU SUPERIOR MENSAJE YA SE PROPOGITIONON A GRAL
 ALAMANTE LOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS QUE ME ORDENA ME PERMITO MANI
 ESTARLE QUE NO SE LE HABIAN PROPORCIONADO TODA LA CANTIDAD QUE SOLI
 ITA DICHO GRAL.PARA RECLUTAMIENTO DEBIDO A LA ESCASES DE FONDOS
 RESPT. GRAL

E ESTRADA

SV J 7IAM

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán obnfrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corcioresn de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmodiamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte alguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad si por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

pm
Rn

Telegrama recibido en

Guatemala 15-16
10/11

C. Chihuahua -
Inal. Rev. Obregon -

Guatemala
Est. J. C. Kawa.

Recibida cantidad sobre
Cable msge anterior es \$ 460.00
oro americano pero decho Gerente
J. J. Treviño ofrece aceptar pago en
papel tipo que no juzgo prudente
des que no se le peca por estos fondos por
reunidos en papeles en Minaca y esta
unión con Esclacion Sanchez #

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ojeren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique. Toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmedatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X. EX C 12 10 AM

Telegrama recibido en JUAREZ CAMY 5 DE 1916

5 PALACIO GOB MERIDA YUC VIA MEXICO 5 JUAREZ OFF.....D 8 AM.

GRAL A OBREGÓN.

POE INFORMES QUE TENGO DEL C GOBERNADOR Y COMANADANTE MILITAR DEL

ESTADO DE CHIAPAS 14.14.18.24.18.26.29.21.21.14.25.10.30.30.15.

13.14.19.30.21.22.18.14.23.32.10.13.22.32.22.25.25.32.14.17.26.

29.16.21.17.26.23.32.16.34.13.14.12.18.33.13.14. 23.18.25.16 12

36.18.27.22.28.36.18.33.25.14.28.20.35.26.21.12.30.32.26.26.22.

31.25.30.12.23.34.27.17.18.28.16.17.10.12.16.15.29.22.16.32.16.

34.26.10.12.14.25.22.22.28.33.29.28.14.14.34.32.22.21.23.11.25.

33.18.20.23.14.24.18.19.14.29.14.26.36.16.18.30.38 16.34.25.24

31.28.14.22.35.12.36.23.14.22.13.36.32.21.21.29.33.24.18.13.36.

28.22.14.22.30.28.32.14.13.26.12.30.13.22.13.32.23.14.11.10.30.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corrijan de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrasías a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Bamo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá basarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

.....
Telegrama recibido en

10.35.33.10.32.15.35.36.18.16.16.17.26.15.22.34.32.21.10.20.33.18.
 33.16.16.31.22.26.28.14.13.20.16.10.21.34.26.22.21.21.34.18.21.25.
 13.24.18.25.14.20.33.13.29.10.30.31.34.13.14.20.33.22.29.35.30.27.
 22.29.22.15.22.25.25.22.16.14.22.12.21.24.17.29.25.21.23.22.33.10.
 12.18.25.22.28.34.13.17.26.21.20.24.16.29.18.28.23.18.25.25.14.33.
 18.26.29.21.30.27.15.14.14.33.22.25.10.20.30.33.26.29.36.14.14.35.
 13.16.30.36.22.23.36.18.33.11.10.30.11.19.30.12.16.22.16.30.31.31
 30.17.22.23.16.22.14.33.10.30.34.32.24.10.19.22.18.22.21.19.11.29.
 20.21.16.22.16.16.10.12.34.33.29.10.14.22.25.25.12.34.16.10.16.36.
 33.29.14.35.21.21.14.14.21.28.33.14.13.16.22.30.10.28.33.24.18.13
 35.28.22.32.26.15.32.21.17.22.29.28.14.29.15.28.16.14.14.25.25.19
 34.22.35.10.14.13.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, sin de que ambos se ovierefen de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º REPETICION DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se lo repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

.....3.....
Telegrama recibido en

22.68.19.29.13.28.32.39.22.26.28.21.34.29.13.15.28.16.22.21.10.30

11.29.35.16.19.24.20.10.32.36.14.25.30.29.21.30.29.27.11.12.11.16.

30.29.21.30.18.35.12.27.30.31.26.26.32.19.16.12.31.32.22.22.15.31

28.32.22.10.28.33.22.27.18.39.11.25.26.23.12.30.19.13.25.14.23.18

13.10. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

EL ORAL EN JEFE .

S. ALVARADO.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

C JUAREZ CH

7 AM FI

NUMERO 24 HERMOSILLO SON MAYO 5 EL 6 C JUAREZ OFF D 4 PM

GRAL.

A OBREGON

CUALQUIERA QUE SEA LA SOLUCION DEL COFLICTO CON
 RECIBA VD. MI ENTUSIASTA FELICITACION PARA LA PATRIOTICA Y VIRIL
 D SUYA EN LA CUESTION INTERNACIONAL .RESPT.
 EL SRIO DEL ESTADO

ENRIQUE MORENO

TELEGRAFOS FEDERALES

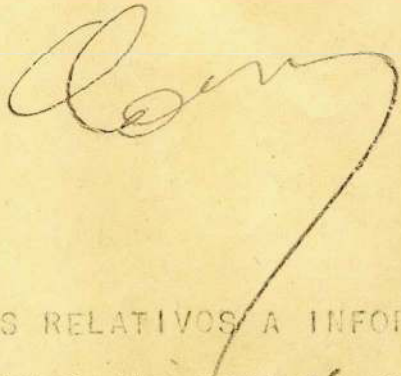
CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

38 PALACIO NACIONAL 5 MAYO 1916

OFF D 6 PM



SRAL A OBREGON

ENTERADO SUS MENSAJES CIFRADOS RELATIVOS A INFORMES
 GRALES GUTIERREZ Y SCOTT ASI COMO INSTRUCCIONES QUE RECIBIÓ ESTE
 DE SU GOBIERNO. MAÑANA CONTESTARÉ A USTED HACIENDO LAS OBSERVA
 CIONES AL MEMORANDUM SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

CH E DS 12 MN.

Telegrama recibido en MAYO 1916.

1 CHAPULTEPEC MEX. 5 C JUAREZ OFF D 10.45 PM.

GRAL ALVARO OBREGON. URGENTISIMO

SU MENSAJE CIFRADO DE HOY. ES CONVENIENTE 16 48 56 70 04 45 56 19

95 68 03 56 POR PARTE DE UD. LA PRESENTACION AL GRAL SCOTT 03 56 39

95 46 64 83 03 60 57 36 97 28 54 36 66 EN 13 32 18 68 20 99 24 14 59

95 17 56 78 80 12 32 64 83 17 28 65 03 48 64 84 20 32 70 82 04 38 56

87 08 47 78 64 83 18 34 78 82 95 17 47 60 99 12 43 46NO. CREA UD 44 72

99 11 42 56 70 88 95 15 32 69 98 08 99 13 55 66 02 42 82 68 20 56 41

14 SE REANUDEN LAS CONFERENCIAS PUES ES INDUDABLE QUE EL GRAL. SCOTT

19 32 82 55 17 95 56 39 26 87 56 41 17 60 40 08 32 13 19 83 55 99 18

48 58 14 01 60 99 17 41 66PARA APROBAR EL MEMORANDUM 85 48 04 59 95

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en _____

.....2.....

18 60 03 66 30 13 70 17 08 17 95 55 14 84 66 17 04 63 81 08 70 12 66
58 42 96 35 04 86 13 84: MAñana COMUNICARE A UD. 39 95 70 12 66 55 60
05 36 97 26 54 36 83 13 56 18 26 63 12 32 81 14 68 95 13 55 20 81 Y
SI FUERE PRECISO 81 78 13 98 28 17 04 20 65 32 13 73 08 78 03 66 97
42 82 36 13 70 88 17 89 02 30 60 83 13 56 18 67 20 99 18 11 95 02 72
56 18 71 60 14 85 04 46 81 72 24 98 04 80 36 97 78 03 95Y DEBEMOS
TRARLA CON TODO CUIDADO 15 78 89 28 13 86 98 04 61 28 17 72 82 15 69
58 02 99 31 04 41 88 99 68 20 99 12 78 87 19 95 45 03 56 15 48 56 98
26 18 32 89 98 32 57 95 71 28 11 99 87 02 42 65 87 04 97 20 99 13 02
38 78 87 15 28 86 95 41 20 99 70 47 69 26 84 78 88 17 60 95.

UDOLO AFECTUOSAMENTE. V GARRANZA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se coroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

2 CHAPULTEPEC MEX 5 JUAREZ MAYO 916 OFF D 10 PM.

GRAL A OBREGON.

SU MENSAJE CIFRADO DE HOY. CONSUL GARCIA 46 56 06 48 60 17 95 32 82

98 11 43 95 70 66 84 72 04 87 41 83 35 28 76 40 83 71 08 49 14 15 26

69 95 70 89 45 56 64 83 18 60 14 65. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

CH E DS 12 MD N.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

D.F. Num. 4 Serie. Guerra Mex. 5 C.J. uarez Chih. off D 10 am
 Gral. A. Obregon, Serie. de Guerra y Marina.
 El Gral. Pablo Gonzalez, en telegrama, firmado en Cuernavaca el 4 del actual
 dice lo que sigue: "Tengo el honor de comunicar a Ud. que estos últimos
 partes rendidos a este Cuartel General por fuerzas de mi mando y como con
 tinuacion del avance que inició el día dos del presente sobre principales
 puntos ocupados por el enemigo en el estado de Morelos, han sido las mas
 importantes plazas de Cuautla y Villa de Ayala, Pueblo Natal del Cabecilla
 Emiliano Zapata, cuna del famoso plan que por mucho tiempo fué bandera al
 Zapatismo en esta region, habiendose tomado ademas otras plazas de importan
 cia como Tenextepango, Pazcuo, Tetelecingo, Cooyoc, Calderon, Amimilcingo, Cuan
 tlixcoete, etc: habiendo en todas partes reñida lucha con el enemigo que se
 parapetaba en puntos estrategicos, naturales formados por la escabrosidad
 de estos terrenos. Me es satisfactorio comunicar a Ud. que se han capturado
 15 locomotoras, 10 furgones, 7 coches de pasajeros y dos carros pullman
 entre calderon y cuantitlan se recogieron 17 coches de pasajeros y 20
 furgones, el botin, armas y caballos así como las bajas causadas al ene
 migo en las operaciones de aquellos sectores aun no se ha recibido en infor
 me que transcribere a Ud. tan luego como lo tenga, los partes recibidos
 hasta este momento informan que las ~~mas~~ operaciones en la extensa zona
 que circunda el estado de Morelos y convergiendo a , , , , ,

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se envien con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

.....E.....

Chalitzapan cuartel g'ral de Zpatisimo hacia donde se retira la mayor parte del enemigo, se han desarrollado con toda precision cumpliendo exactamente las orones recibidas. Ayer se presenta a esta Capital volviendo incondicionalmente el llamado coronel Rutimio Campos haciendo entrega de 10 hombres que le acompañaban junto con las armas y parque correspondiente. La situacion continua mejorando en esta. Ante las autoridades provisionales como el cuartel g'ral se preparan para celebrar patrioticamente el glorioso aniversario de mañana por los nuevos triunfos obtenidos y que significan el dominio definitivo del gobierno Constitucionalista, sobre la inmensa mayoria y sobre las partes mas importantes del estado de morelos, por tanto tiempo sustraída al regimen legal reciba Ud, mis felicitaciones y sirvase hacerlas presentes al C Primer Jefe y aqui i estos triunfos hablan muy alto de la buena organizacion y disciplina de nuestro ejercito. Ya ordene a todos los Jefes de los sectores, que han tomado parte en este movimiento rindan a la mayor brevedad sus informes detallados a ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ este cuartel g'ral para al mi vez rendirlo aUd, con toda claridad el parte final de las operaciones desarrolladas. saludolo Afte,

El Gral J

Pablo Gonzalez

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

...B...

tengo la honra de transcribirlo a Ud. para su superior conocimiento en inteligencia de ya lo comunico a jefes y comandantes militares de los Estados y Territorios. respte, Salúdolo, El Gral Sub Srío.

I. J. Posqueira,

Off 21.30 per 48

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

C. V. Carranza,
Primer Jefe del E. Constitucionalista,

México.

He visto declaraciones que hará Gobierno Estados Unidos prometiendo salida tropas, como consecuencia conferencia Generales Obregon y Scott. Comandantes nuestras fuerzas aquí, Generales Treviño, Calles, Gavira, Serrano, Santos, etc., satisfechos con arreglo General Obregon, juzgando que Gobierno Estados Unidos obrabuenafé y que promesa salida tropas americanas en la forma estipulada durante conferencia satisface ejército Constitucionalista y calma actitud pueblo, quedando airoso el buen nombre de nuestro Gobierno. Creo que, salva la respetable opinión de usted, es de aprobarse resultado conferencia y tan sólo sería necesario hacerle alguna modificación a la declaración contenida en el penúltimo párrafo, en cuanto a evitar que casos aislados de irrupciones de foragidos, no signifiquen falta de fuerza por parte de nuestro Gobierno. Clave Agencia confidencial Washington. Viernes.-R M O M Q Z H B R P

M C P J Q O T M Q W Q B P Q B D X W P M-Q Q D J O T
M C P B W P J B J O M T B C B nosotros, el arreglo satisface esa exigencia en mi concepto y desde luego capacita nuestro Gobierno para J O T M C P B R J M W K C B W R B W P J
S B S O X W J R J M W Q D S Q P Q W J S B D B R P

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES PRIORITY. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al destinatario que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudado de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecido del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en 9 JUAREZ MAYO 6 DE 1916

B U Z C. 5 15 PM...

NUMERO APIZACO MAYO DE 1916

C JUAREZOFF.....D.

GRAL ALVARO OBREGON.

HONROME COMUNICAR A V. QUE DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES CUERTEL GRAL
 CON ESTA FECHA QUEDÓ INSTALADA LA COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO EN
 TLAXCALA EN ESTA POBLACIÓN. RESPTE.

C M DEL EDO.

GRAL. B. MAXIMO E ROJAS.

45

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Coronel G. Martinez Perdomo,

Torreón, Coah.

Su mensaje ayer, relativo baja del Teniente Coronel Epigmenio D. Martínez. Sírvase darlo a conocer de conformidad con la reciente disposición de la Primera Jefatura, relativa a los jefes y oficiales que militaron en las filas de la reacción. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina,
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Coronel Ignacio C. Enríquez,

Chihuahua.

Su mensaje ayer. Coronel Quevedo debe esperarme en ésa, donde trataré asunto a que se refiere. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Itte. Coronel Josué Sacnz,

Guadalajara.

Señor Eduardo Treviño, ha sido autorizado para comprar material de construcción, para ampliación talleres de ésa, cuyo importe asciende alrededor de cinco mil pesos; estimaré a usted se sirva hacer el pago correspondiente, recabando la factura respectiva. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Handwritten signature and scribbles]

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

12
ma

Antonio M. Palma,
Superintendente de la División,

Guadalajara.

Sírvase usted ordenar que carros de ^{equipo} ~~deposito~~ que tiene en
ésta, Señor Candelario Inzunza, sean remolcados a México, a dispo-
sición de esta Secretaría. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

BOB
MAY 12 1916

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Candelario Inzunza,

*Cargado Depósito Equipo
Esta H.C.*

Guadala jara.

Hoy he librado órdenes para que los carros de depósito que tiene usted en ésa, ^{se} sean remolcados a México, a disposición de esta Secretaría. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

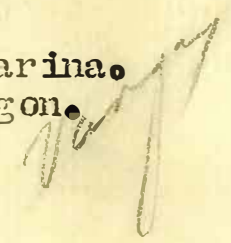
C. Juárez, Mayo 5 de 1916.

Gral. José J. Obregon,

Navojœ, Son.

Su mensaje del 3, relativo billetes brigada sinaloa. Conforme a un reciente decreto de la Primera Jefatura, esos billetes y todos los demás reconocidos, con excepción de los del Gobierno provisional deberán ser depositados en jefaturas de Hacienda, antes del 30 de junio, recabando el interesado, constancia correspondiente, para que en su oportunidad reintégrese su importe en el nuevo papel moneda. En consecuencia, no son ya de circulación obligatoria. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, may 5 de 1916.

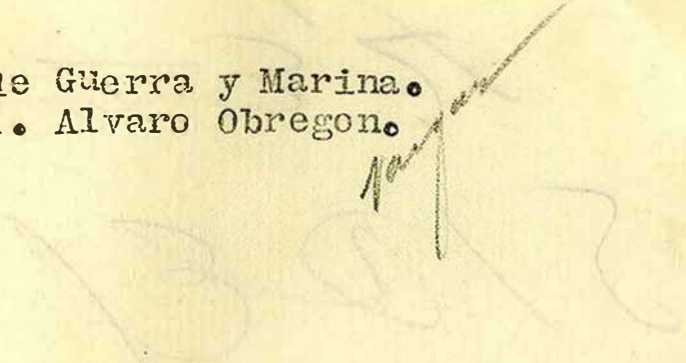
56

Tte. Coronel Urbano Angulo,

Santa Rosalía, B.C.

Su mensaje ayer, relativo a que necesita el vapor "Precursor" para viaje entre esa y San José del Cabo. Puede usted contratar el citado buque y esta Secretaría hará el pago de flete correspondiente. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, mayo 5 de 1913.

Administrador de la Aduana,

Guaymas, Son.

Con cargo a esta Secretaría, estimaré a usted pagar a la compañía del ferrocarril Su-Pacífico, un mil ochenta y dos pesos noventa y seis centavos, oro americano, importe de carbón proporcionado a la escuadrilla del Pacífico, conforme facturas que deberán usted recabar visadas por el C. General Enrique Estrada. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

C. Juárez, Mayo 5 de 1913. 58

Eduardo Treviño,

Jefe de los Talleres Militares,

Guadalajara,

Queda usted autorizado para comprar material de construcción a que refiérese su mensaje relativo, para ampliación de los talleres de ésa. Teniente Coronel Josué Saenz, hará el pago de la factura correspondiente. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon.

Cd. Juárez, Chih. Mayo 5 de 1916.

Tnte. Coronel Josué Sáenz,
Pagaduría Gral.
Guadalajara, Jal.-

Tu mensaje cifrado. Lic. Cabrera dirigióse a mi Gral. en lo personal, manifestándole que había dado orden de que a partir del 1/0. Mayo no se entregaran fondos sin previa presentación de presupuestos y que por esa razón no se te atendió, pero que no obstante ya había ordenado situación dos millones papel nuevo y dos del viejo, recomendandote enviarás presupuestos aunque fueran provisionales a la mayor brevedad. Nuestro regreso está próximo, te avisaremos, así como pronta resolución sobre si debe o no continuar Pagaduría en esa. Mientras, procura enviar a Hacienda todo lo que piden y sea posible dentro de las condiciones de esa Pagaduría. Mi Gral. dice a Cabrera que no es posible que a tí se te exijan todas sus disposiciones, pues más bien que Pagaduría esa esa un depósito de fondos para atenciones del C. de Ejército del N.O.-
Muy cariñosamente saludamoste,

Coronel de E. M.
AARON SAENZ.-

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán obfrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corrijeran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediateamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

II SALTILLO 5 JUAREZ JF C

OFF D 9 AM

GRAL A OBREGON.

HONROME COMUNICAR A V. NO HABER OCURRIDO NOVEDAD NINGUNA EN ESTA

PLAZA Y SECTOR QUE VIGILAN FUERZAS DE MI MANDO. RESPTE.

GRAL J DE A.

A HUERTA V.

50

C. Juárez, mayo de 1916.

Capitan lo. J. C. García,

Empalme, Son.

Enterado su mensaje del 3, comunicando cantidad ganado que se ha recibido del Sr. Francisco Tapia.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Handwritten scribbles and signatures]

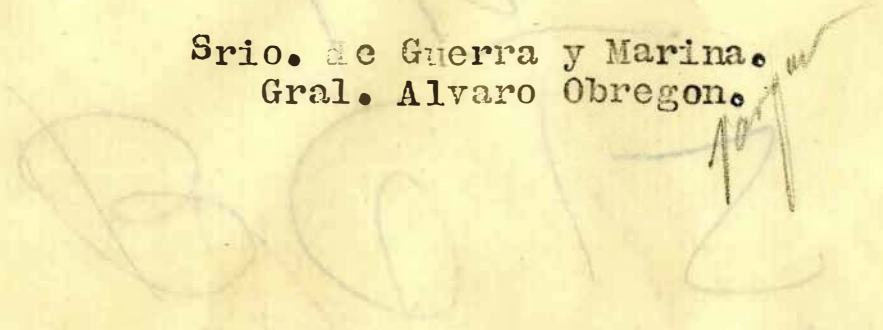
C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. M. M. Dieguez,

Guadala jara.

Refiérome su mensaje relativo. Inválidos que se encuentran en esa región, deben presentarse a la comisión encargada de atenderlos a fin de que la misma comisión ordene el pago de los haberes que les corresponden. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crecen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Do, 9 Num, 3 Sria. Guerra Mex 6 C. Juarez Off D 10.40 an

Genl. A Obregon, Srio. de Guerra y Marina,
 al Sr. Genl. Pablo Gonzalez, en mensaje de ayer dice: Tengo el honor de
 informar a vd. que segun los ultimos partes recibidos y como resultado
 del movimiento general y simultaneo los diversos sectores de este Estado
 de Ejercito sobre el Estado de Morelos, han sido tomadas las plazas de
 Yauteppec, Xiatepec, Mincaatlan, Tetecala, Actopan, Tecalita y otros puntos
 de menos importancia, habiendo tenido que sostener duros combates con el
 enemigo que se encontraba posesionado de las serranias que cubren esta
 region. Ampliando mi informacion de ayer, debo comunicarle que entre el ho
 tin recogido al enemigo en esta plaza se encuentra otro cañon de tipo po
 leroso, otra locomotora con pequeños desperfectos y un taller para fabrica
 cion de cartuchos con maquinaria de mano que se encontraba en el hotel
 Coctezuma. En Yauteppec se quitó al enemigo un cañon de tipo poderoso y en
 la Hacienda Atlihuayan se tomó posesion de una fabrica en grande escala
 de cartuchos y granadas donde se recogió parte del material respectivo,
 algun armamento asi mismo en Tecalita fueron quitados tres tubos lanza

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crecen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

bombas, 27 granadas de diversos calibres, tres cofres de artillería y el archivo de la Secretaría General de la llamada División del Sur junto con algunos caballos, monturas y armas. En Huacatlan y Totocala se quitaron doscientos caballos ensillados y algunas armas de los sectores más lejanos, que partieron de Totolapam, Ozumba y Tonacatepec se tiene noticia de que avanzando según se los ordenó pero no se ha recibido el parte preciso de sus operaciones y de los puntos que hayan ocupado, en luego como este parte se reciba lo transmitiré a vd., con la ampliación de los informes relativos a los otros sectores. Después de haber sido enviado mi telegrama de ayer, con la información de la toma de esta plaza el enemigo se rehicó y atacó inesperadamente la posesión de "la Trinchera" que después de heroica resistencia que tuvo ser evacuada por la pequeña guarnición de nuestras fuerzas que allí se encontraban, pero pronto se mandaron suficientes refuerzos y tras de nuevo y reñido combate se logró desalojar por segunda vez y definitivamente al enemigo de esta magnífica posesión que ha quedado convenientemente resguardada hasta este momento y por no haber regresado todavía la caballería que persigue al enemigo que se ha retirado rumbo a Tlaltizapan no pueden precisarse las bajas que se le han causado pero se calcula por los partes que han venido hasta este momento al menos sectores, pasan de quinientos

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

los muertos que se han recojido en diversos puntos de combate, entre los sectores que no han dado parte se encuentra el de Cuicilan y tengo conocimiento de que los Zapatistas en gran número se han cargado sobre ese rumbo y oportunamente he dado orden de que sea batido con toda energía y se prosiga el avance tal como se ha ordenado esperando que en mi próxima información ya tengo que ampliar este parte. Como informé ya, en mi telegrama anterior he continuado organizando todos los servicios públicos en esta ciudad. Ayer se encontraban las calles en un estado de suciedad lamentable y se carecía de alumbrado, para hoy ha quedado limpia la ciudad y el alumbrado público se ha restablecido. En el Palacio de Cortes en el edificio que los ~~xxxx~~ Zapatistas ocuparon como Palacio de Gobierno, en el Banco de Morelos que había sido convertido en ministerio de Agricultura y en muchos edificios públicos y particulares se han encontrado las huellas de una destrucción ciega y desordenada y ha sido verdaderamente laboriosa sancar y adaptar algunos edificios para las oficinas públicas que es necesario restablecer. Se han dado amplias garantías y ya hoy se vió animación en calles de la ciudad y en el mercado donde se establecieron multitud de ventanillas por lo que es de esperarse que en pocos días se restablezca por completo la normalidad y quedará definitivamente conquistada esta capital para el Gobierno constitucionalista, tanto militar como política y moralmente. Oportunamente continuare comunicando a vd. las novedades de la zona de mi mando. Saludo afectuosamen

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su horade depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se repitan con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

de. El Gral. en Jefe. Pablo Gonzalez", Lo que transcribo a vd. para su superior conocimiento, participandole que ya lo hago del conocimiento de todos los C.C. Gobernadores y Comandantes Militares de los Estados con todo respeto saludarlo. El Gral. Sub. Seco de Guerra.

I. L. Resqueira.

Lic. Luis Cabrera,

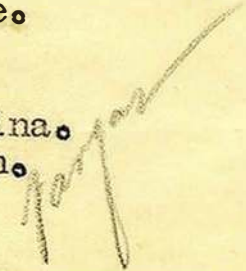
Secretario de Hacienda,

México.

Refiérome tu mensaje ayer, relativo nuevo manejo fondos para pagadurías. Veo muy justificado lo que manifiestas, pero permíteme indicarte, que la oficina que tiene Tte Coronel Saenz, en Guadalajara, mas que pagaduría general, es una dependencia de esta Secretaría y un depósito de fondos, para hacer frente a las órdenes que con frecuencia gira esta misma Secretaría, para cubrir desembolsos imprevistos. El Tte. Coronel Saenz, recaba de los pagadores respectivos, el correspondiente presupuesto al hacerles la ministración de fondos y con ese procedimiento no podría exhibir un presupuesto general, antes de tener fondos con qué hacer frente a las atenciones de la región. En vista de lo que te sirves manifestar sobre existencia de fondos, en las jefaturas de Hacienda de Aguascalientes, Guadalajara, Michoacán, Toluca, Guanajuato y Colima, estando en consecuencia en posibilidad de cubrir oportunamente los presupuestos de los pagadores, creo que podremos suprimir la oficina general de Guadalajara y ~~podremos~~ tratar este asunto contigo, a mi regreso a esa capital. Salúdote con la estimación de siempre.

x *reúnevome*

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. A lvaro Obregon.



C. Juárez, n o 5 de 1916.

68

Gral. J. J. Rios,

Colima.

Quedo enterado por su mensaje ayer, de las novedades ocurridas en fuerzas a su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral . Alvaro Obregon.


C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. Enrique Estrada,

Empalme, Son.

Ya ordeno a la Aduana de Guaymas, pague a la Compañía del Ferrocarril, un mil ochenta y dos pesos noventa y seis centavos, importe de carbón ministrado a la escuadrilla del Pacífico y cuyo pago se hará previa la presentación de facturas visadas por usted. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.



C. Juárez, ma 5 de 1916.

70

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra,

México.

Quedo enterado, por su atento mensaje ayer, en que transcribeme el que diríjele el General Jara, Gobernador de Veracruz, de las novedades ocurridas en aquel Estado. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

[Faint handwritten signature]
[Large handwritten signature] 11/30

C. Juárez, mayo 5 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,
Subsecretario de Guerra,

México.

Ya se autoriza al Señor Eduardo Treviño, para compra materiales de construcción para la ampliación de los talleres de Guadalajara, a que refiérese su mensaje ayer. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

3

apb
11/20

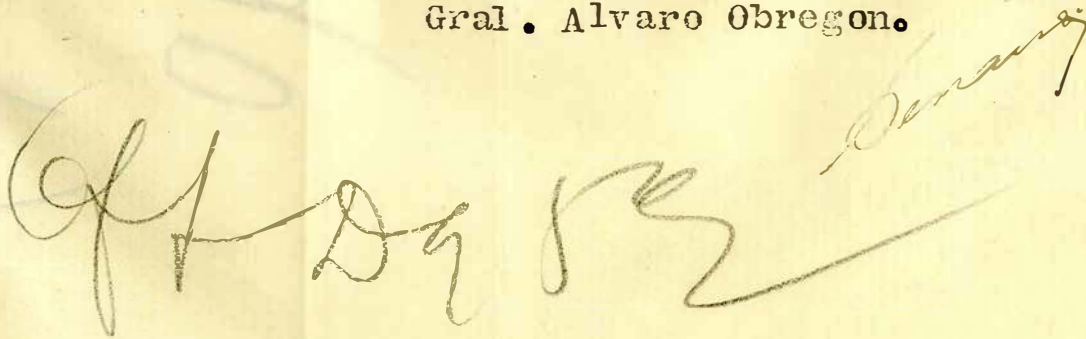
C. Juárez, mayo 6 de 1916.

Gral. Luis Gutiérrez,

Chihuahua.

Su mensaje ayer. Jefatura Hacienda, en ésa, pagará monto *cuenta*
~~cantidad~~ ferrocarril Kansas City, para cuyo efecto se libra hoy
las órdenes relativas. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Alvaro Obregon, is written across the bottom of the page. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

ARINA

23

Cd. Juárez, Chih.,
5 de Mayo de 1916.-

off D/2. 75

C. Primer Jefe del E.C., - V. Carranza,
México, D.F.-

El Gral. Scott con fecha de hoy me ha hecho entrega del siguiente informe sobre las operaciones llevadas a cabo ~~XXXXXXXXXXXX~~ por fuerzas americanas contra bandoleros villistas:- "Encounters between american and mexican troops. - March 9, 1916 to present date.- Date: March 9.- Place: Columbus, N.M.- American Commander, Col. Slocum. American killed 8.- wounded 4.- Mexican Commander, Villa. Mexican killed 67.- captured 7.- March 29.- Guerrero, Mex. Col. Dodd.- American wounded 5.- Mexican Commander. Not known.- Mexican killed 46.- April 12.- Parral, Mex.- American Commander Maj. Tompkins.- American killed 2 and one missing. Wounded 6.- Carrancista Commander friendly. Leader of troops firing not known.- Mexican killed 40.- April 13.- Balleza Valley, Mexico, near Parral.- American Commander, Maj. Howze.- American killed 1.- Wounded 2.- Villista Commander not known.- Mexican killed or wounded not known.- April 22.- Tomachie, Mexico.- American Commander, Col. Dodd.- American killed 2.- Wounded 3.- Villista Commanders, Rios, Baca and Dominguez.- Mexican killed 6. Wounded 19.- Squadron Cavalry under command Col. Allen while passing through a small town in vicinity of Eachineva, his pack train was fired upon. (Date not given.) April 12.- Small band villistas attacked trucks of aero squadron, about 15 miles north of Namiquipa: fire was returned, killing one villista and several others wounded. One American truck was disabled and found destroyed the following morning.- April 15.- Rear of General Pershing's column attacked after dark about 15 miles north of Satevo, probably a small band of ~~XXXXXX~~ villistas. One villista killed.- April 29.- Detachment under Lieut. Weatherill went to Holly ranch, 15 miles north east of El Rubio, to capture Villistas in that vicinity.- The Detachment captured two wounded villistas.- Mr. P.H. Holly, owner of the Saynafruchio ranch and his Mexican foreman, were assassinated the next night on their return to the ranch.- Several minor encounters in addition to the above have occurred. No details reported.- No American losses.-" - Permítome manifestar a usted que en conversación que tuve con Gral. Luis Herrera en Jiménez, este Jefe me dió informe que corroboran la eficacia de la ~~XXXXXXXXXX~~ persecución efectuada por los americanos contra las bandas villistas.- 24 40 56 07 26 29 11 78 01 95 con tal 32 41 19 48 70 08 28 87 12 42 de la 32 05 ~~XX~~ 32 02 47 60 73 36 31 26 55 31 04 46 72 18 movimientos que 54 14 40 66 12 04 51 36 54 95 13 42 64 32 18 99 13 71 08 81 14 45 19 36 05 60 02 78 98 14.- Respetuosamente,

Gral. Srio. Guerra y Marina,
Alvaro Obregón.

Transmitase urgente y directo
al Palacio Nacional
García

30000 D. 5. 482

Jefe Oficina Telegráfica del Primer Jefe.-

Chapultepec, Mexico.-

Para un asunto sumamente urgente es indispensable la inmediata presencia del Primer Jefe en esa Oficina Telegráfica para celebrar una conferencia.- Sirvase usted comunicarlo a quien corresponda, para que desde luego se le mande dar aviso, rogando a usted poner de su parte toda la actividad necesaria para conseguir al -Primer Jefe, en esa Oficina.-

Gral. Alvaro Obregón.-

Personalmente
agach. *[Signature]*

C. Juárez, may 5 de 1913.

Enrique Moreno,
Secretario de Gobierno,

Hermosillo.

Agradezco bondadosa felicitación contenida en mensaje ayer,
con motivo asunto internacional. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Senary

Off 29 53

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje cometido cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

NUMERO 2 GUATABAMPO SON 5 MAYO 1916

OFF 10 1 PM

GRAL OBREGON.

PERMITOME MANIFESTARLE HABERSE ACABADO LOS NOVECIENTO

SACOS MAIZ TRAJO UD. POR ..BONITA.. SUPPLICANDOLE ORDEN NUEVA REMI

SION PRONTO POSIBLE RESPETUOSAMENTE EL I.

IGNACIO VALDERRAIN VICEPRESIDENTE JUNTA PROVEEDORA.

NOTA CON TIMBRE DE LEY

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corralen de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda colación a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por retrasos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

NUMERO.

Telegrama recibido en
90 NOGALES SON 5 MAY 1916

OFF D 5 PM

GRAL A OBREGON

ESTAN APROVISIONADAS LAS FUERZAS DEL ESTADO DE SONORA POR EL
 MES EN CURSO Y LOS ASUNTOS DE ESTA OFICINA, AL DIA. RESPETUOSAMEN
 TE A USTED SUPPLICOLE CONCEDERME LICENCIA POR QUINCE DIAS PARA VIAJE
 A PIEDRAS NEGRAS COAH. AL ARREGLO DE ATENCIONES DE FAMILIA QUE ME
 URGEN. DADO QUE USTED TENGA ABIEN RESOLVER FAVORABLEMENTE MI PETICI
 ON QUEDARÁ EN ESTA EMPLEADO QUE DESPACHARÁ ALGUNA ORDEN DEL MOMEN

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X VR DS 5 PM.

Telegrama recibido en

11 COLIMA 5 JUAREZ OFF D 2 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

HONORABLE TRANSCRIBIR A VO EL SIGUIENTE MENSAJE RECIBIDO HOY DEL C PRESI-
 DENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO " GENERAL JUAN JOSE RIOS, COLIMA. PARA
 LOS FINES CONSIGUIENTES PONGO EN CONOCIMIENTO DE UD. QUE SEGUN INFOR-
 MES PASAJEROS VAPOR PERU, PAILEBOT NACIONAL " LEONOR " SALIDO DE AHI
 DOMINGO PASADO LLEVANDO ENTRE PASAJEROS JEFE HACIENDA SINALOA CONDU-
 CIENDO DOS MILLONES BILLETES INFALCIFICABLES FUE CAPTURADO BARCO GUERRA
 INGLES " RAINBOW " REMOLCADO FRENTE SAN BLAS. RESPETUOSAMENTE. PRESIDENTE
 MUNICIPAL LUIS G SANCHEZ " AUNQUE CREO INNECESARIO ESTA NOTICIA ME PERMI-
 TO MANIFESTARLE QUE YA HAGO LAS INVESTIGACIONES SIGUIENDO INFORMANDO

TELEGRAFOS FEDEFALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su horade depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se concuen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

LA SUPERIORIDAD. SALUDOLO RESPTE. GRAL.

JUAN JOSE RIOS.